



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 6 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "CMTE. PRO VIVIENDA CREE EN TI 2° ET. AMPLIACIONES", DE LA COMUNA DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 385 / 2016 -

CONCEPCIÓN, 30 MAR. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 3.853 (V. y U.) de 01.07.2014, que establece el Segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros y fija la distribución de recursos.
- 2) La solicitud mediante oficio ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Arauco, con fecha 06.01.2016, de Inmobiliaria y Asesorías Habitacionales Habitare Ltda., en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 6 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Cmte. Pro Vivienda Cree En Ti 2° Et. Ampliaciones" de la comuna de Arauco.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 6 beneficiarios del proyecto "Cmte. Pro Vivienda Cree En Ti 2° Et. Ampliaciones" de la comuna de Arauco.
- 4) El Oficio Ordinario N° 64 de fecha 19.01.2016 de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, ingresado en la SEREMI con fecha 20.01.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico de un profesional de la Unidad Técnica, de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, de fecha 18.01.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 90.71%.
- 6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 28.03.2016, a través del cual se constata un avance de obras de 100% y considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Arauco.
- 7) La Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o

autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 64 de fecha 19.01.2016, ingresado en esta SEREMI con fecha 20.01.2016, la Delegación Provincial SERVIU Arauco ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 6 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Cmte. Pro Vivienda Cree En Ti 2° Et. Ampliaciones", de la comuna de Arauco, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 90.71% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 28.03.2016, se constata un avance de obras de 100%, certificando que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **90 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 6 beneficiarios del proyecto "Cmte. Pro Vivienda Cree En Ti 2° Et. Ampliaciones", de la comuna de Arauco, que se individualizan a continuación:

| N° | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | RUT | Certificado N° |
|----|------------------|------------------|-------------------|-----|-----------------------|
| 1 | FERNANDEZ | POQUE | RAUL ANTONIO | | HM3 N°SE3-2014-271570 |
| 2 | GONZALEZ | SAEZ | ANGELA CATALINA | | HM3 N°SE3-2014-271577 |
| 3 | OBREQUE | MENDEZ | SANDRA DEL CARMEN | | HM3 N°SE3-2014-271561 |
| 4 | RIVAS | RODRIGUEZ | ALICIA DEL CARMEN | | HM3 N°SE3-2014-271567 |
| 5 | ROJAS | SALAS | CARMEN GLORIA | | HM3 N°SE3-2014-271574 |
| 6 | SALAS | CONTRERAS | JUANA ALICIA | | HM3 N°SE3-2014-271560 |


- 2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

BSS
BSS

Distribución:

- EGIS "Inmobiliaria y Asesorías Habitacionales Habitare Ltda." O'Higgins N°360, Casa C Interior, Arauco.
- DITEC MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI